



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La cuenca de los ríos Barrancas-Colorado ocupa el límite norte provincial y tienen jurisdicción sobre ella las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro. El río Colorado nace en la confluencia de los ríos Barrancas y Grande donde el primero junto al Colorado superior constituyen el límite provincial de las provincias de Mendoza y Neuquén, hasta el punto cuatripartito donde pasa a constituir el límite entre las jurisdicciones de La Pampa y Río Negro. Luego del Embalse Casa de Piedra la cuenca del río Colorado se conecta con la del Desaguadero a través del río Curacó en territorio pampeano avanzando hacia territorio bonaerense para finalmente llegar a su desembocadura al mar.

En mes de marzo del corriente año, legisladores del Valle Medio pertenecientes al Bloque Juntos Somos Río Negro, presentaron un Proyecto de Comunicación, que ya fue tratado y tiene dictamen favorable de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura de Río Negro donde, entre otras aspectos, se solicitaba al Poder Ejecutivo Nacional evaluar la ampliación de facultades estatutarias del Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), en cuanto a su poder de contralor sobre obras a desarrollarse con potencial impacto en la cuenca en su conjunto.

El proyecto en cuestión reconocía como antecedente otra iniciativa de la legisladora de JSRN (M.C.) Elsa Inchassendague quien en julio de 2019 solicitaba al COIRCO la ampliación de sus facultades justamente para permitir controles del Comité sobre "cualquier acción que afecte o pueda afectar el caudal del río Colorado".

El proyecto citado en primer término señalaba entre sus fundamentos:

En este curso de agua, a lo largo del tiempo fueron consolidándose áreas productivas bajo riego, en el alto valle del Río Colorado en la zona de Catriel, Valle Verde y Peñas Blancas, el valle medio con la localidad rionegrina homónima y La Adela de la vecina La Pampa y el valle inferior que permite regar más de 100.000 has en territorio bonaerense.

Desde la Conferencia del Río Colorado llevada a cabo en Santa Rosa, La Pampa, en agosto de 1956 y el posterior Acuerdo firmado el 26 de Octubre de 1976, donde las provincias ribereñas de la cuenca del río Colorado, se han dado un marco de diálogo y acuerdo para regular el uso de las aguas de dicho río.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En octubre de 1976, el Ministerio del Interior y los Gobernadores de las provincias integrantes de la cuenca acuerdan un "Programa Único de Habilitación de Áreas de Riego y Distribución de Caudales del Río Colorado", con asignación de áreas y distribución de caudales y determinación de concentración salina en la entrada de la cuenca inferior del Río Colorado. Así, en el año 1976, se creó el Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), primer organismo de cuencas del país, instituido para asegurar el cumplimiento del Acuerdo del río Colorado arriba expuesto.

Entre las atribuciones del Comité deben mencionarse: la realización de estudios sobre los ecosistemas evaluando, determinando e informando con antelación el impacto ambiental de los programas a ejecutar y el desarrollo de programas de calidad de aguas que garanticen el suministro para los diferentes usos (agua potable, irrigación, ganadería e industrias), y la protección de la vida acuática.

Desde entonces se ha bregado porque los diferendos siempre sean tratados en el seno del Comité Interjurisdiccional sin avanzar en decisiones unilaterales que puedan perjudicar a alguna de las provincias integrantes del acuerdo.

Como se indica en párrafos precedentes, el río Colorado presenta dos particularidades que hacen crítico su manejo, por un lado, el acotado caudal (150 m³/s. promedio histórico) y por el otro, el tenor salino de sus aguas, en general de moderado a alto, e inversamente proporcional al caudal. Es decir que cuanto más bajo sea el volumen de agua del río la salinidad será crecientemente crítica.

A comienzos de la presente temporada primavera-estival se observó una drástica bajante del río Colorado a casi la mitad de su caudal histórico, que está teniendo fuertes consecuencias en el riego de miles de hectáreas de Río Negro y provincia de Buenos Aires. Las autoridades del Departamento Provincial de Aguas señalaron que, lamentablemente, no representaba un proceso nuevo dado que la crisis hídrica se acentuó en la última década por disminución de las precipitaciones níveas en las altas cuencas.

En este contexto no puede soslayarse las implicancias que acarrea la construcción de la represa "Portezuelo del Viento" en la provincia de Mendoza, sobre el río Grande, principal afluente del río Colorado".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En su reciente visita a la nuestra vecina provincia de La Pampa, el Presidente de la Nación aseveró que no se podía avanzar en un proyecto de represa que no tenía el visto bueno de cuatro de las cinco provincias involucradas integrantes de la cuenca afectada. Aludió además a la necesidad de realizar un estudio de impacto ambiental con alcance a todos los lugares donde la cuenca llega. Y concluyó señalando que una obra de esta magnitud, implicancia, y alcance tiene sentido si todas las jurisdicciones involucradas participan de la administración de la misma.

Por ello,

Autores: Bloque Juntos Somos Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros, su concordancia con la decisión del Presidente de la Nación respecto al proyecto de la represa Portezuelo del Viento, en busca de una solución conjunta e integral para su administración compartida en beneficio de todas las provincias integrantes de la cuenca hídrica afectada por dicha obra hidráulica.

Artículo 2°.- De forma.